

CM/ 611

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 29 NOV 2012

**Señor  
Presidente de la  
Asamblea General**

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a efectos de enviar el presente Proyecto de Ley.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Proyecto de Ley que se somete a consideración del Poder Legislativo tiene como objetivo dar solución a la situación planteada con los bienes fideicomitidos al Fideicomiso de Aeronaves Ley N° 18.931. Con fecha 1° de octubre de 2012, el Fideicomiso de Aeronaves Ley N° 18.931 dio cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 4° de su artículo 1°, procediendo a subastar públicamente los bienes fideicomitidos. Luego de realizado el remate, y

adjudicado este al mejor postor, el mismo incumplió su obligación de celebrar el respectivo contrato definitivo de enajenación. Esto produjo en los hechos la inmovilización de los bienes fideicomitidos. En virtud de ello, la presente ley otorga al Fideicomiso de Aeronaves Ley N°. 18.931 nuevas facultades de modo que éste pueda dar cumplimiento a sus fines consistentes en la preservación del valor de los activos fideicomitidos, viabilizar opciones de mantenimiento del servicio de transporte aéreo regional y preservar fuentes de trabajo.

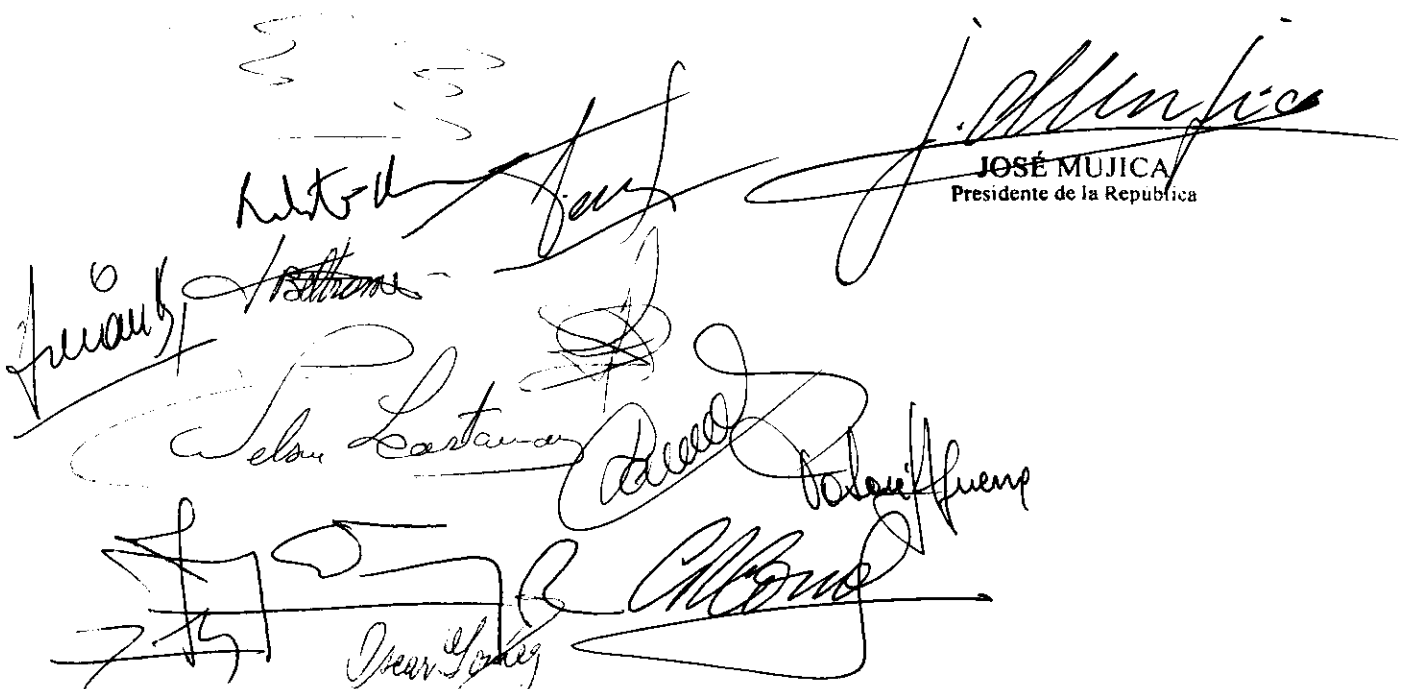
En primer lugar se prioriza la alternativa que de solución a la situación de los trabajadores y ex-trabajadores de PLUNA S.A., buscando preservar puestos de trabajo con emprendimientos viables y sustentables, así como favorecer la conectividad aérea del país.

Continuando con ello, la política promovida por el gobierno en cuanto a alentar la formación de emprendimientos autogestionados o con participación de los trabajadores.

Ante la eventualidad de que, transcurrido un plazo prudencial, se frustre esta primera alternativa, se faculta al fideicomiso a negociar la transferencia de los bienes a terceros, como única opción para preservar el valor de los activos los cuales no pueden permanecer inmovilizados, a riesgo de comprometer significativamente su valor de realización.

En todos los casos, se exige que cualquier transacción que se realice respecto de los bienes fideicomitidos, así como las demás condiciones pactadas, sean aprobadas en forma previa por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,



Handwritten signatures of various officials and the President of the Republic, José Mujica. The signature of José Mujica is the largest and most prominent, with his name and title printed below it: **JOSE MUJICA**  
Presidente de la Republica. Other signatures include names like "Luis Larrañaga", "Diego López", and "Alfonso".

# Presidencia de la República Oriental del Uruguay

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.** Autorízase al “Fideicomiso de Aeronaves Ley N°. 18.931” a contratar en forma directa la enajenación, arrendamiento o leasing de los bienes fideicomitados, en forma total o parcial, a favor de sociedades comerciales o cooperativas constituidas o integradas por trabajadores o ex-trabajadores de la empresa PLUNA S.A. o en las que éstos participen o se asocien a cualquier título.

Transcurrido el plazo de 180 días contados a partir de la vigencia de la presente ley, sin que se verifique la enajenación, arrendamiento o leasing de los bienes fideicomitados a favor de empresas integradas por trabajadores o ex-trabajadores de PLUNA S.A., el “Fideicomiso de Aeronaves Ley N°. 18.931”, podrá contratar la enajenación, arrendamiento o leasing de los bienes fideicomitados, en forma total o parcial, a favor de terceros en los términos que establezca la reglamentación.

En el caso previsto en el inciso anterior, se deberá tener especialmente en cuenta para la adjudicación, el número de trabajadores y ex trabajadores de PLUNA S.A. que se incorporen y la asunción de otros pasivos de la misma, asumidos o garantizados por el Estado.

**Artículo 2º.** En todos los casos, la enajenación, arrendamiento o leasing de los bienes fideicomitados y las demás condiciones de la negociación deberán ser aprobadas previamente por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 3º.** Facúltase al Poder Ejecutivo a negociar directamente con el o los contratantes de los bienes fideicomitados la concesión de las frecuencias de vuelo asignadas anteriormente a PLUNA S.A.

**Artículo 4º.** En caso de caducidad de los permisos con que cuenta PLUNA S.A. correspondientes a sus frecuencias regulares de vuelo de cualquier naturaleza, las mismas se mantendrán en reserva por un plazo de hasta un año, contados a partir de la fecha de su caducidad, a los efectos de que puedan ser materia de negociación conjuntamente con los bienes fideicomitados.

**Artículo 5º.** Derogase el artículo 4º de la Ley No. 18.931 de 17 de julio de 2012.

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'Fiz' and another that looks like 'Ferreira'. In the center, there is a large, stylized signature that could be 'Roberto' or similar, with a stamp underneath it that reads 'Jorge Larrosa'. To the right, there is another signature that looks like 'Juan Carlos' and a final signature on the far right that is partially cut off.

Alford

~~Alford~~

Reed  
Whitney